

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°10

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

El sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 5 de diciembre de 2007, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Tarapacá, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Tarapacá por encargo de la Comisión y las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
 - a) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de

su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y posgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.

b) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o posgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Universidad de Tarapacá se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
5. Que la Universidad de Tarapacá solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación y vinculación con el medio.
6. Que con fecha 7 de agosto de 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Tarapacá.
7. Que con fecha 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2007 la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que con fecha 23 de noviembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado, investigación y vinculación con el medio,

de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.

9. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Tarapacá para su conocimiento.
10. Que con carta de fecha 3 de diciembre de 2007, la Universidad de Tarapacá comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones de fecha 5 de diciembre de 2007.
12. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 20.129 sobre inhabilidades, los señores Julio Castro y Emilio Rodríguez no estuvieron presente ni participaron del proceso de análisis y decisión correspondiente a la Universidad de Tarapacá.

III. CONSIDERANDO:

13. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
14. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas mínimas y electivas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.
15. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades las cuales se sintetizan a continuación para cada una de la áreas:

Gestión Institucional

- La Universidad de Tarapacá ha definido sus propósitos institucionales con claridad, otorgando prioridades y fijando metas para las distintas actividades del área gestión, todo lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de los procesos y resultados.
- La institución ha avanzado significativamente en la formalización y operacionalización de la gestión, en particular en el perfeccionamiento de los sistemas de control de gestión y de análisis institucional. No obstante lo anterior, se sugiere una evaluación de la estructura organizacional, para

- mejorar su funcionalidad en la perspectiva del logro de sus objetivos y propósitos.
- La institución ha logrado consolidar una situación financiera solvente, lo cual constituye un respaldo para el desarrollo sostenido sobre la base de una mejorada capacidad de inversión. De la misma manera, la universidad ha demostrado una notable capacidad para conseguir recursos a través de fondos concursables.
- La universidad cuenta con un sistema de gestión de sus recursos humanos que es sólido y que promueve, mediante incentivos adecuados, una docencia y productividad académica de calidad. No obstante lo anterior, aún no se ha implementado un proceso permanente de evaluación del desempeño para todo el cuerpo académico.
- La institución exhibe importantes mejoras a nivel de la infraestructura y la disponibilidad de recursos de apoyo a la docencia e investigación.

Docencia Conducente a Título

- La docencia de la Universidad de Tarapacá responde a un proyecto educativo coherente, el cual se ajusta a los propósitos institucionales y está bajo la efectiva coordinación de la Vicerrectoría Académica.
- Tanto la disposición de la institución hacia la acreditación de sus carreras, como sus políticas para el reclutamiento y perfeccionamiento de académicos, constituyen un impulso significativo para el mejoramiento de la calidad de la docencia de pregrado.
- La consolidación de un sistema de vinculación con los egresados, de manera de hacer una sistemática retroalimentación de la docencia sobre la base de la experiencia laboral, persiste como un desafío pendiente para la institución.
- Es necesario que se fortalezcan las vinculaciones entre las funciones de docencia e investigación, promoviendo especialmente el acceso a nuevos conocimientos para las distintas carreras y áreas de formación.
- La política de inversión en equipamiento e infraestructura muestra volúmenes de recursos muy significativos y es coherente con el proyecto educativo y con el plan de desarrollo institucional.

Investigación

- El desarrollo del área de investigación de la institución está vinculado estrechamente a los requerimientos del medio, lo cual define un potencial aporte al desarrollo de la región. De todas formas, es necesario que la universidad precise los mecanismos de transferencia y vinculación de los resultados de las investigaciones con el medio, especialmente con el sector productivo.

- El área de investigación de la universidad, de acuerdo a lo planteado en su plan de desarrollo estratégico, cuenta con un apoyo decidido de parte de la institución, lo que se materializa en la disponibilidad de recursos económicos, tanto internos como externos, para el financiamiento de proyectos, en la creación de un instituto para la realización de investigaciones de alto nivel y en el fortalecimiento de la productividad en cuanto a la publicación en revistas de corriente principal.
- La institución carece de una instancia a nivel central coordinadora de los esfuerzos en materia de investigación, la cual permita conducir el área con el carácter prioritario otorgado a ella en los propósitos declarados por la universidad. Del mismo modo, las políticas y mecanismos para la evaluación de impacto de las investigaciones realizadas son aún preliminares.
- Los resultados en investigación, considerados en proyectos FONDECYT y FONDEF, y las publicaciones ISI y Scielo han experimentado un crecimiento notable en los últimos años en la Universidad de Tarapacá, demostrando un alto nivel de eficiencia relativa en consideración al número de académicos de jornada completa de la institución. Sin embargo, estos resultados están concentrados en áreas y académicos específicos, toda vez que para la mayoría de las áreas temáticas existentes en la Universidad el nivel de desarrollo es inicial o intermedio.
- Especial mención amerita el hecho que la institución ha logrado calificar revistas propias en índices internacionales. La Revista Chungará es calificada como publicación ISI; la Revista IDESIA y la Revista Chilena de Ingeniería son reconocidas por Scielo.

Vinculación con el Medio

- La Universidad de Tarapacá se caracteriza por su claro compromiso con el desarrollo regional. Resulta particularmente interesante del quehacer institucional en esta área, el trabajo proyectado hacia las instituciones de educación superior de Perú y Bolivia.
- En general, y más allá de la amplia participación de la universidad en instancias de trabajo conjunto con la región, las actividades de vinculación con el medio se han orientado por una visión unidireccional, desde la universidad a la comunidad, que requiere ser complementada con la generación de espacios compartidos de aprendizaje y gestión de conocimiento.
- A pesar de la fluidez que existe en la relación entre la institución y su entorno, a nivel interno, faltan aún algunas políticas y mecanismos que fortalezcan la articulación entre la vinculación con el medio y las funciones de docencia e investigación. Asimismo, no se han definido las políticas y mecanismos para el monitoreo y medición de impacto de las actividades ejecutadas en esta área.

16. Que, en relación al proceso de autoevaluación, la Comisión Nacional de Acreditación considera lo siguiente:

- El proceso de autoevaluación de la universidad fue participativo y contó con el impulso y respaldo de parte importante de las autoridades centrales de la institución. Asimismo, el informe de autoevaluación es claro, completo y da cuenta de un sentido autocrítico en el análisis de fortalezas y debilidades.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Tarapacá cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.

18. Que la Universidad de Tarapacá cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas adicionales de investigación y vinculación con el medio.

19. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita a la Universidad de Tarapacá en el ámbito de la gestión institucional, la docencia conducente a título, la investigación y la vinculación con el medio.

20. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 5 de diciembre de 2007 hasta el 5 de diciembre de 2012.

21. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

22. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.

23. Finalizada la vigencia de la acreditación, la Universidad de Tarapacá podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.



EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



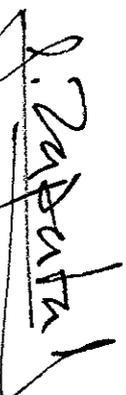
GONZALO ZAPATA JARRAÍN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 12 Dic 2001, se ha notificado al señor /
señora Vicente González del presente Acuerdo de
Acreditación Institucional N° 10 de la Universidad de Tarapacá.

Firman;



Responsable y/o Representante
de la Institución



Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación